



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.001/2020** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO UNO** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Quince Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veinte.- Siendo las: 8:00 A.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores. Presidio La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (Con la Ausencia del Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal quien realiza gestiones Inherentes a su cargo y la Ausencia del Señor Regidor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA)** y presente el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

Nota: Presente el Señor José Porfirio Membreño Comisionado Municipal.-

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 8:00 a.m.

Nota: Se Integra a la Sesión La Señora Regidora Ana del Carmen Murillo Mendoza siendo las 8:05 de la mañana.-

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El Licenciado **HECTOR NOE ORELLANA** Gerente de Recursos Humanos remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** respuesta a lo solicitado mediante punto No. 4.8 del Acta 037/19 con referente al Estatus del empleado **JORGE HUMBERTO SARMIENTO GALLARDO** informa que: Al señor Sarmiento se le esta pagando su salario de acuerdo a lo que establece la Ley del Seguro Social del 34% por tener una incapacidad superior a los 3 días y el otro 66% será pagado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social en el tiempo y forma establecido por dicha Institución. **Notificación que es del**





conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de Votos resuelven: Aprobar la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) mensuales por tres meses de Enero a Marzo del presente año 2020; mismo que servirá para el traslado a la clínica en donde realiza las fisioterapias y posteriormente debe de presentar constancia en relación al tiempo de su incapacidad para continuar brindando dicha ayuda.-

PUNTO No. 4.2.- El Licenciado **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** Gerente Administrativoremite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para su revisión y aprobación el cual ha sido elaborado bajo los lineamientos de los Manuales Genéricos emitidos por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) del cual se le entrega una copia a cada miembro de la Corporación Municipal.- **Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal quienes lo leerán para posteriormente aprobarlo.-**

PUNTO No. 4.3.- El señor **JOSE DELMIS CARDONA** Jefe de Unidad de Gestión de Riesgos remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen en relación al punto No. 5.17 del Acta No. 035/19 en donde el señor Mario Efraín Reyes Director Ejecutivo del Proyecto Residencial Provincia remite a la Corporación Municipal la documentación para que se apruebe el proyecto de Urbanización presentación estudio técnico final, por lo que informa que: 1. El inmueble propuesto para realizar el Proyecto Habitacional denominado Residencial provincia ubicada, en el barrio cementerio de esta Ciudad se encuentra en un área no inundable para eventos recurrentes por lo que es elegible para su desarrollo constructivo.-2.- Cumple con todas las normas contractivas que establece el Plan de Arbitrio Municipal, y recomendaciones que se dan por parte de la Ley de SINAGER.- Por lo tanto: Es de su opinión y dictamen que el Proyecto cumple con los requisitos establecidos por el Plan de Arbitrio vigente, Ley de SINAGER, COPECO y reglamento de Urbanización para su aprobación.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes manifiestan que dicha zona es vulnerable a las inundaciones.-**

PUNTO No. 4.4.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **SUYAPITA BANEGAS** con identidad 0313-1957-00051 vecina de la Colonia Suyapa y quien solicita ayuda económica para su esposo **OSCAR AGUILAR MEJIA** quien necesita una operación oftalmológica en su ojo derecho y son personas de escasos recursos económicos por lo que si se considera oportuno brindarle una ayuda de L. 3,000.00 como ayuda única.- **Socioeconómico que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes resuelven por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras) a nombre de la señora SUYAPITA BANEGAS por única vez.-**

PUNTO No. 4.5.- Se da lectura al dictamen Legal emitido por el abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** con relación a la Certificación del Punto No. 5.11 del Acta No. 035/19 en donde el Ingeniero Miguel Padilla Asistente Técnico de Obras Físicas Nor Occidental del Poder Judicial, relacionada a la construcción del juzgado de Paz de La Lima, donde solicita incluir en el Punto de Acta la información siguiente: Área total del terreno, medidas y colindancias, Plano del Terreno, ubicación y antecedentes de Dominio de un bien inmueble ubicado en la Colonia Sitratenco, Registrado con clave catastral numero





05-12-01-GP424V-01-0014.- Dictamen que es el del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal el cual se adjunta.-

PUNTO No. 4.6.- Se hace de conocimiento a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** La Calendarización Anual de Sesiones en cumplimiento al Artículo 32 párrafo primero el cual se detalla a continuación:

**CALENDARIZACION DE SESIONES ORDINARIAS DE CORPORACION MUNICIPAL
AÑO 2020**

MES	DIA	DIA
ENERO	MIERCOLES 15	JUEVES 30
FEBRERO	MARTES 11	JUEVES 27
MARZO	JUEVES 12	JUEVES 26
ABRIL	MIERCOLES 15	JUEVES 30
MAYO	VIERNES 15	VIERNES 29
JUNIO	JUEVES 11	MARTES 30
JULIO	MIERCOLES 15	JUEVES 30
AGOSTO	JUEVES 13	JUEVES 27
SEPTIEMBRE	JUEVES 10	MIERCOLES 30
OCTUBRE	JUEVES 15	JUEVES 29
NOVIEMBRE	JUEVES 12	JUEVES 26
DICIEMBRE	MARTES 15	MARTES 29

Así mismo se hace de conocimiento de la Calendarización de Cabildos Abiertos para este año 2020 el cual se detalla a continuación:

CALENDARIO SESIONES DE CABILDOS ABIERTOS AÑO 2020.-

FECHA DE REALIZACION	TIPO DE CABILDO
VIERNES 01 DE FEBRERO	CABILDO ABIERTO RENDICION DE CUENTAS 2019 (INFORMATIVO)
MES DE ABRIL	CABILDO ABIERTO SECTORIAL AGUAS DE LA LIMA (SITUACION ACTUAL)
MES DE JUNIO	CABILDO ABIERTO DE JUVENTUD
MES DE OCTUBRE	CABILDO ABIERTO DE EDUCACION (INFORMATIVO)
MES DE DICIEMBRE	CABILDO ABIERTO INFORMATIVO (Gestiones Alcalde Municipal)

Calendarización anual de Sesiones Ordinarias y Calendarización de Cabildos Abiertos para el Año 2020 que es aprobado por unanimidad de Votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.7- El Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** Secretario Municipal remite a la **HONORABLE CORPROACION MUNICIPAL** las hojas de vida de los perfiles que aspiran al cargo de Auditor Interno Municipal los cuales se describen a continuación:





1. ERIKA PATRICIA ALVAREZ ROMERO; Perito Mercantil y Contador Publico/ Licenciada en Contaduría Publica.
2. ORLANDO CANALES COLINDRES; Licenciado en Contaduría Publica.
3. EDGARDO ALEXANDER MATUTE VELASQUEZ ; Perito Mercantil y Contador Publico Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas
4. ELMER ALEXANDER ALEMAN MENJIVAR; Perito Mercantil y Contador Publico Licenciado en Gerencia de Negocios.
5. ENRIQUE AVILA CHIMILIO; Perito Mercantil y Contador Publico, Actualmente Estudiante de la Carrera de Derecho.- **Hojas de vida que son del conocimiento de los miembros presentes de La Corporación Municipal por lo que la Comisión nombrada para la evaluación de los mismos instruyen al Señor Secretario Municipal proceda a citarlos para el día Lunes 20 de Enero a la 1:00 de la tarde se presenten a Secretaria Municipal para realizar la respectiva entrevista.-**

PUNTO No. 4.8.- Se da Lectura al Dictamen Legal Emitido por el Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal en relación al Reclamo por Obstaculización de vías publicas presentada por el Abogado Eduardo Enoc Castellón Barrientos en representación de Club Campestre La Lima, S.A de C. V relacionando que el responsable de dicha obstaculización es del Patronato de la Zona Americana , estando registrado dicho reclamo Administrativo bajo numero DSM 008-19 expediente en el cual fue contestado por parte del Abogado Hugo Danilo Flores Figueroa en representación del Patronato de la zona Americana.- **Dictamen que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.9- Se le da Lectura al Recurso de Reposición interpuesto en tiempo y forma por la Abogada **RUTH ARACELY MONCADA GARCIA** quien actúa en representación de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA) en relación al expediente DSM No. 010/19 interpuesto en contra de la resolución emitida mediante punto No. 8.1 del acta No. 035/19 de la sesión de fecha Veintiocho de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019); asa mismo se da Lectura al Dictamen emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga en relación a dicho Recurso de Reposición.- **Recurso de Reposición y Dictamen Legal que son del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.10.- Se da Lectura Al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal con relación al Reclamo para el pago de la mora de renta de un bien inmueble propiedad del Sindicato de la Tela Railroad Company mediante contrato privado de arrendamiento celebrado con la Municipalidad de La Lima en la Administración del señor Astor Adolfo Amaya Fuentes, reclamo administrativo registrado bajo numero DSM No. 011/19, este Asesor Legal daño cumplimiento a lo ordenado por corporación Municipal mediante punto No. 5.16 del acta No. 35 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve opina lo siguiente: UNICO: Que previo a emitir opinión Legal, el expediente sea remitido a Gerencia Administrativa y contabilidad a fin de que estos departamentos informen si se encuentra registrado dicho contrato y que si producto del mismo se ha realizado algún pago al reclamante, salvo mejor criterio de parte de la Honorable Corporación Municipal.- **Dictamen Legal que es**





del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias a los Departamentos de Gerencia Administrativo y Contabilidad para que informen si se encuentra registrado dicho contrato y si producto del mismo se ha realizado algún pago al reclamante y se turne nuevamente al Señor Asesor Legal para que emita dictamen que en ley corresponda.-

PUNTO No. 4.11.-Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **MARY MICHELL BURUCA MENDOZA** con identidad 0512-1996-01498 vecina de la Colonia La Paz y quien solicita ayuda económica para realizarse un TAC Cerebral y compra de medicamentos ya que esta padeciendo de Crisis Faciales crónicas por lo que si se considera oportuno brindarle una ayuda de L. 5,000.00 como ayuda única.- **Socioeconómico que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal; con los votos que se aprueben L. 3,000.00 con los votos de los señores regidores ROSA EVA CASTILLO MADRID, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, HERIBERTO ESPINAL, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME Vice Alcaldesa Municipal, con los votos a favor que se le aprueben L. 5,000.00 los señores Regidores: ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO en consecuencia por mayoría de votos se aprueba la cantidad de L. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras) a nombre de la señora MARY MICHELL BURUCA MENDOZA por única vez.-**

PUNTO No. 4.12.-Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **CANDIDA ACOSTA EUCEDA** con identidad 1804-1962-02111 vecina de la Colonia Los pinos y quien solicita ayuda económica para practicarse exámenes debido a diversos padecimientos y compra de medicamentos por lo que si se considera oportuno brindarle una ayuda de L.10,000.00 como ayuda única.- **Socioeconómico que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes resuelven por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) a nombre de la señora CANDIDA ACOSTA EUCEDA por única vez.-**

PUNTO No. 4.13.-Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **ERIKA LIZZETH HUETE ESPINAL** con identidad 0512-1990-001620 vecina de la Colonia Nuevo San Juan y quien solicita ayuda económica para realizarle examen a su padre Esteban Huete García para realizarse exámenes clínicos Tac Cerebral por lo que si se considera oportuno brindarle una ayuda de L.5,000.00 como ayuda única.- **Socioeconómico que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes resuelven por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras) a nombre de la señora ERIKA LIZZETH HUETE ESPINAL por única vez.-**

PUNTO No. 4.14.-Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **YESSICA PATRICIA CONTRERAS GONZALES** con identidad 0512-1987-01222 vecina de la Colonia El Buen Samaritano y quien solicita ayuda económica para su sobrino Anival Antonio Altamirano Contreras quien fue intervenido quirúrgicamente pero que necesita operación debido a que padece de Desgaste en su cadera y Pelvis pero que necesita mas de una operación para recuperar su locomoción por lo que si se considera oportuno brindarle una ayuda





de L.15,000.00 como ayuda única.- **Socioeconómico que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes resuelven por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras) a nombre de la señora YESSICA PATRICIA CONTRERAS GONZALES por única vez.-**

PUNTO No. 4.15.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **LUIS ALONSO FUENTES ARAGON** con identidad 1804-1958-01661 vecino de la Colonia Nuevo San Juan y quien solicita ayuda económica quien padece de diabetes y necesita tanto de medicamentos como realizarse exámenes varios por lo que si se considera oportuno brindarle una ayuda de L.7,000.00 como ayuda única.- **Socioeconómico que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes resuelven por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras) a nombre del señor LUIS ALONSO FUENTES ARAGON por única vez.-**

PUNTO No. 4.16.- El Ingeniero **JUAN DANIEL MUÑOZ** Jefe de Unidad Ejecutora remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** dando respuesta en referencia al punto No. 5.9 del Acta No. 021/19 en donde el señor Orlando Zúñiga solicitan a la remodelación del parque infantil Rafael Cerrato por lo que informa que se realizó inspección de campo y se observó que las laminas del techo están en mal estado por lo que se recomienda el cambio total por lo que se adjunta los materiales a utilizar, del cual se hace un total en Mano de Obra L. 7,400.44 y en materiales L. 32,175.84.- Presupuesto que se adjunta. **Resolviendo los miembros presentes de la Corporación Municipal aprobar el costo total en materiales por la cantidad de L.24,775.44 por lo que se Instruye a la Gerencia administrativa para que través del depto. de compra realicen la compra de materiales y este sea trasladado al Centro Social y Parque infantil de la Colonia Cerrato ya que el patronato realizara dicha mejora bajo la supervisión del Depto. de Unidad Ejecutora.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- La señora **JENY GRISEL CORDOVA CHAVEZ** vecina de la Colonia Los Ángeles remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda para su hija **GENESSIS MERCEDES HERNANDEZ CORDOVA** quien esta culminando sus estudios de noveno grado en el programa **EDUCATODOS** y pide ayuda para pagar la cantidad de L. 7,000.00 por concepto de saldo pendiente de matriculas correspondiente a séptimo, octavo y noveno grado ya que es madre soltera y perdió su empleo.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de desarrollo Comunitario para que realicen estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.2.- La señora **IDALIA MADRID ALVAREZ** vecina de la Colonia Nuevo San Juan remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica para su esposo **Mario Sergio Mazariegos** quien tiene diversas enfermedades como ser: Diabetes mellitus, Hipertensión arterial, Anemia y enfermedad renal en estudio 5 son personas de escasos recursos económicos y es por tal razón que piden dicha ayuda.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal**





quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de desarrollo Comunitario para que realicen estudio socioeconómico.-

PUNTO No. 5.3. El Pastor Franklin Matute de la Iglesia Nazareno de la Colonia Planeta remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL solicitando la exoneración de pago de bienes inmuebles que dicha iglesia adeuda de los siguientes inmuebles que detalla a continuación:

NUMERO DE BLOQUE	NUMERO DE CASA	PERIODO
B61	1720-1721	2016-2019
B61	1722-1723	2012-2019
B61	1719	2012-2019

Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten dicha petición a los deptos. de Catastro, y Asesoría Legal para que emitan dictamen.-

PUNTO No. 5.4.- El pastor GUILLERMO MONTES VASQUEZ Pastor de la Iglesia Evangélica Filadelfia Remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL solicitando la exoneración del impuesto sobre bienes Inmuebles del año en curso 2020 al predio que ocupa la iglesia en el Barrio el centro Norte contiguo al parque infantil. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten dicha petición a los deptos. de Catastro, y Asesoría Legal para que emitan dictamen.-**

PUNTO No. 5.5.- El señor MARDEN BARDALES Remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL solicitando le brinden una ayuda económica por la cantidad de L. 20,000.00 para compra de medicamentos e insumos varios ya que padece de cáncer linfoma lifoblastica linaje B.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de desarrollo Comunitario para que realicen estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.6.- El señor EDIN JOSUE HERRERA MORENO remite a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL solicitando una ayuda económica para su madre la señora MARILI MORENO ENAMORADO por la cantidad de L. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) ya que son de bajos recursos económicos y necesitan dicha cantidad para la operación o quimioterapia. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de desarrollo Comunitario para que realicen estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.7.- El Pastor JOSE MANUEL ENAMORADO de la Iglesia Evangélica y Reformada remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL solicitan la condonación de los Impuestos de Bienes Inmuebles del campo misionero en la Col. Reformada. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten dicha petición a los deptos. de Catastro, y Asesoría Legal para que emitan dictamen.-**

PUNTO No. 5.8.- El Señor EDIN ALBERTO VASQUEZ vecino de la Colonia Nueva Jerusalén Remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL solicitando una ayuda económica que consiste en L. 5,000.00 para gastos médicos para realizarse exámenes de tiroides en





virtud que no cuenta con el recurso económico necesario para realizarse dichos exámenes.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de desarrollo Comunitario para que realicen estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.9.- El señor **RENE PAGAN JR.** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la omisión de cargos de servicios no proporcionados en las siguientes claves catastrales/ propiedades en el Barrio cementerio en Lima Nueva:

1. 0512-01-GP423M-33-0008
2. 0512-01-GP423M-33-0009
3. 0512-01-GP423M-33-0025
4. 0512-01-GP423M-33-0026

Recomendado por los jefes de Tesorería y medio Ambiente se dirige a la corporación para solicitar que se omitan estos costos de la facturación de mis impuestos ya que estos servicios no se reciben y se encuentran agrupados con los impuestos de Bienes Inmuebles, estas propiedades no gozan de servicios proporcionados por la municipalidad de Alcantarillado/ aguas negras, todas las viviendas cuentan con tanque séptico individual ni de tren de aseo ya que después del huracán Mitch en 1998 hace 22 años el camión de la basura dejo de pasar por estas propiedades.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir dicha petición a los Deptos. De Control Tributario, Medio Ambiente y Asesoría Legal para que emitan dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.10.- La Directora de la Escuela de Campo San Juan Viejo, remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando se les continúe con el apoyo de seguir pagando la bonificación a la maestra de ingles de dicho Centro Educativo Profa. Kenia Almendarez que de años han tenido el apoyo Municipal.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos aprueban la bonificación mensual de L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras) de Febrero a Noviembre del año 2020 a la Maestra Kenia Almendarez de la Escuela Campo San Juan.-**

PUNTO No. 5.11.- El Pastor **JACOBO BUESO PAREDES** de la Iglesia Renovación Cristiana Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles de dicha Iglesia del año en curso.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten dicha petición a los deptos. de Catastro, y Asesoría Legal para que emitan dictamen.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades correspondientes al mes de Diciembre 2019 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.2.-La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** EL Informe de Actividades correspondientes al mes de Diciembre del año 2019 el cual se adjunta.-





PUNTO No. 6.3.-El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Diciembre del año 2019 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.4.-El señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Diciembre del año 2019 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.5.-La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Diciembre del año 2019 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.6.-El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Diciembre del año 2019 El cual se adjunta.

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

***** NO HUBIERON *****

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS

PUNTO No. 8.1.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los Miembros presentes **ACUERDA:**

1.- Celebrar el Cabildo Abierto Rendición de Cuentas el día Sábado 01 de Febrero del presente año en el Polideportivo Chulavista a las 2:00 de la Tarde por lo que se instruye al Depto. de Desarrollo Comunitario convocar a Patronatos, Juntas de Agua y demás miembros de sociedad civil para que estén presentes en dicho Cabildo.-

PUNTO No. 8.2.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los Miembros presentes **ACUERDA:**

1.- Instruir al Depto. de Desarrollo Comunitario que al momento de realizar o presentar un estudio socioeconómico busquen opciones en centros de salud, laboratorios para minimizar los gastos de los solicitantes y así brindar alternativas a los peticionarios y de ser posible crear una tabla que categorice el tipo de ayuda para priorizar las mismas y que dentro del dictamen del Socioeconómico se determine si están solventes con los impuestos Municipales.-

PUNTO No. 8.3.- La Señora Regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** expresa como encargada de la Comisión de Medio Ambiente ha estado pendiente reportando los botaderos clandestinos, problema con el crematorio o botadero municipal no se le quiere poner mano ya que esta en juego la salud de las personas por lo que solicita solventen dicha situación lo mas pronto posible.

PUNTO No. 8.4.- El señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** manifiesta que a El le asignaron la Comisión de Medio Ambiente por lo tanto es la persona encargada de dicha Comisión y hablando de los basureros clandestinos desde san juan es un botadero de basura, con dificultades hemos solventado muchas cosas, en especial la comisión de medio ambiente





que me toca a mí he realizado el trabajo que me corresponde como responsable de dicha comisión y estamos cumpliendo con la misma.

PUNTO No. 8.5.- El Señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ manifiesta que el día 14 de enero comenzaron a llegar materiales para la construcción de 2 aulas en la Escuela Leopoldo Barrientos de la Colonia Nueva Jerusalén, donado por el comité de asuntos civiles de Estados Unidos Gestión de la Comisión de Educación en conjunto con el Señor Alcalde Municipal José Santiago Motiño López.-

PUNTO No. 8.6.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.- CONSIDERANDO. Que la Corporación Municipal de La Lima, Departamento de Cortes, mediante Punto No. 5.1 del acta No. 010/19 por mayoría de Votos **ACUERDA:1.-** Derogar el Punto No. 8.2 del Acta No. 007/19 el cual queda sin valor y efecto.-2.-Traspasar el Bien Inmueble en Donación a la Corte Suprema de Justicia, propiedad de esta Alcaldía Municipal ubicado en la Colonia Sitratenco, Sector No. 6 con Clave Catastral No. 05-12-01-GPS424V-01-0014 con un área superficial de 650.00 Mts² equivalente a 932.27Vrs² de esta Ciudad; por lo que se instruye al Departamento Legal de esta Alcaldía Municipal seguir los procedimientos de traspaso conforme a Ley y en el documento de Traspaso y Donación estipular que si en Tres (3) años no construyen el edificio de la Corte Suprema el terreno pasara nuevamente a propiedad de esta Alcaldía Municipal.**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve se recibió Solicitud de parte del Ingeniero Miguel Padilla Asistente Técnico de Obras Físicas Nor Occidental del Poder Judicial, relacionada a la Construcción del Juzgado de Paz de La Lima y quien solicita que en el Punto de Acta No. 5.1 del acta No. 010/19 se incluya la Información siguiente: Área total del Terreno, Medidas y Colindancias, Plano del Terreno, ubicación y Antecedentes de Dominio de un Bien Inmueble ubicado en la Colonia Sitratenco, registrado con clave Catastral 05-12-01-GP424V-01-0014 inmueble registrado en el Instituto de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de La Lima.-**CONSIDERANDO** Que en El Punto No. 5.15 del Acta No. 035/19 El Ingeniero Miguel Padilla manifiesta que basta con el Acuerdo Municipal "Lo anterior con el fin de inscribirlo en el Registro de la Propiedad sin necesidad de Escritura Publica, según los establece el Art. 108 párrafo 3 de la Ley de Municipalidades "La Certificación del Acuerdo Municipal será equivalente al Título de Propiedad y el mismo podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad sin necesidad de escritura publica".**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen del Asesor Legal Municipal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga el Artículo 108 en su párrafo tercero de la Ley de Municipalidades establece taxativamente "**La certificación del acuerdo municipal será equivalente al Título de Propiedad sin necesidad de escritura publica; estará exonerada del pago de timbres de contratación y del impuesto de tradición de Bienes Inmuebles, sin embargo debe cumplir con los demás requisitos registrales.**"**CONSIDERANDO:** Que los señores Regidores Astor Adolfo Amaya Fuentes, Ana del Carmen Murillo Mendoza y Jesús Amadeo Hernández Romero consideran que se realice un Convenio bajo la figura de Comodato y no de Dominio Pleno.-**CONSIDERANDO:** Que Según Dictamen Legal el Artículo 72 de la Ley de Municipalidades es su párrafo último autoriza a las Municipalidades a transferir bienes inmuebles a otras instituciones públicas bastando el acuerdo de la Corporación y de la otra Institución Pública.-**POR TANTO En uso de las Facultades de que esta Investida y en aplicación de los Artículos 25 Numeral 1; Artículo 72 ultimo párrafo, Artículo 108 párrafo Tercero de la Ley de Municipalidades y 118 de La Ley General de la**





Administración Pública y basados en el Dictamen del Señor Asesor Legal, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL por Mayoría de Votos de los Miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 2 del Punto No. 5.1 del Acta No. 010/19 el cual a partir de este momento se leerá de la siguiente manera: Traspasar en calidad de Donación a La Corte Suprema de Justicia en Dominio Pleno el Lote de Terreno propiedad de esta Alcaldía Municipal identificado con las siguientes medidas y colindancias: Lote de Terreno ubicado en La Colonia Sitraterco Sector No. 6 La Lima, Cortes e identificado con la Clave catastral 05-12-GP424V-01-0014, con un área superficial de 650.00 Mts², equivalentes a 932.27 Vrs² con las siguientes Medidas y Colindancias: AL NORTE: Veintiséis Punto Sesenta Metros (26.60 Mts) con MIGUEL ANGEL PADILLA Y FELIPA MADRID REYES; AL SUR: Veintiséis Punto Sesenta Metros (26.60 Mts) con CALLE; AL ESTE: Veintitrés Metros (23.00 Mts) colinda con NORMA LIDIA GIRON ORTEGA; AL OESTE: Veintitrés Metros (23.00 Mts) colinda con RENE ZEPEDA SABIO; Lote de Terreno que se encuentra Inscrito en El Instituto de la Propiedad a favor de la Municipalidad de La Lima, Cortes en el Tomo No. 6724, No. 42 de fecha 08 de Abril del 2014 (Fraccionado del Lote "B", ubicado en lo que antes fue La Villa de La Lima Vieja).-

SEGUNDO: Se hace la respectiva Donación de dicho Terreno a la Corte Suprema de Justicia para que sirva exclusivamente para la construcción del edificio que albergara los Juzgados de esta ciudad y la misma construcción deberá de estar concluida antes de finalizar la presente Administración Municipal (25 de Enero 2022) y que en caso contrario el inmueble debe de regresar al Dominio y propiedad de la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes debiendo inscribirse la respectiva notación marginal en el Instituto de la Propiedad de la Sección registral de San Pedro Sula, Cortes.

TERCERO: Se Instruye al Departamento Legal Municipal redacte un Convenio entre la Alcaldía Municipal y La Corte Suprema en el cual se respetaran dichas estipulaciones plasmadas en esta donación. -CUMPLASE.-

Comentario: El Señor Regidor Oswaldo Martínez Álvarez manifiesta que El Voto a favor en la presente donación basado en el artículo 72 y 108 de la Ley de Municipalidades y en el dictamen presentado por el Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal.-

PUNTO No.8.7.-Visto para Emitir Resolución: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES; Quince (15) días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte (2020).- **Visto para Resolver Expediente DSM No. 008/19 RECLAMO POR OBSTACULIZACION DE VIAS PUBLICAS** Presentado por El Abogado Eduardo Castellón Barrientos actuando en representación de Club Campestre La Lima, S.A. de C. V.- **CONSIDERANDO:** En fecha 30 de Julio del año (2019) el Abogado Eduardo Enoc Castellón Barrientos actuando en representación de Club Campestre La Lima S. A. de C. V. presento reclamo por Obstaculización de Vías Públicas en contra del Patronato de la Zona Americana de La Lima escrito el cual fue turnado a Corporación Municipal, quien a la vez remitió a la Asesoría Legal a fin de que emitiera opinión legal del mismo. **CONSIDERANDO:** Que Igualmente en fecha 15 de Agosto del año en curso, se personó en el presente expediente el abogado Hugo Danilo Flores Figueroa en representación del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio Zona Americana, quien solicitó Nulidad de Acto Administrativo por prescindir absolutamente del procedimiento, solicitando su invalidación y el archivo de las diligencias. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 8.2 del Acta No. 024/19 que obra en el





expediente de merito resolvió PRIMERO: Requerir al Abogado Eduardo Enoc Castellón Barrientos apoderado Legal del Club Campestre S. A. de C. V. Proceda a subsanar su reclamo presentando pruebas que sustente el mismo en un plazo de tres días una vez sea notificada la presente resolución y se le dé el trámite administrativo correspondiente para que posteriormente el Asesor Legal emita dictamen Final que en derecho proceda y de no realizar la subsanación respectiva se hará el archivo administrativo del mismo.-

SEGUNDO: Declarar SIN LUGAR La Nulidad del Acto Administrativo solicitada por el Abogado Hugo Danilo Flores Figueroa quien actúa en representación del Patronato del Barrio Zona Americana. **CONSIDERANDO:** Que Ambas partes fueron notificadas y el representante legal de Club Campestre La Lima S. A. de C. V. subsano su petición en tiempo y forma y se continuaron con las diligencias correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Que La Corporación Municipal en base al Dictamen Legal según punto No. 4.2 del Acta No. 031/19 se conformo una Comisión de Regidores a fin de que se citen a las partes en contienda y agotar la posibilidad de un arreglo voluntario de las mismas, citándose ambas partes para el día jueves 07 de noviembre del año 2019 a las tres de la tarde en el Salón de Regidores para lo cual las partes fueron notificadas para dicha audiencia.

CONSIDERANDO: Que el día Siete de Noviembre del año 2019 fueron citados los apoderados legales como los representantes de Club Campestre S. A. de C. V. y El Patronato de La Zona Americana, junto a la Comisión delegada por la Municipalidad para celebrar audiencia de conciliación.- **CONSIDERANDO:** Que en el Transcurso de dicha audiencia las partes en base a sus planteamientos y justificaciones legales no

podieron llegar a acuerdos favorables ambas partes, manteniendo sus posiciones y presentando documentación en donde se denota que entre ambas partes Club Campestre y Patronato zona Americana existió un convenio y que el mismo esta siendo conocido por la vía judicial, precisamente en el Juzgado de Letras de lo Civil por un presunto incumplimiento de una de las partes.- **CONSIDERANDO** Que Según Dictamen Legal Las Municipalidades dentro de sus atribuciones no tienen facultades

jurisdiccionales y siendo que existen ya Demandas judiciales sobre este asunto debe de ventilarse en los Juzgados la presente situación sin perjuicio de que algunas de las partes presente posteriores reclamos y que los mismos se encuentren comprendidos dentro de las atribuciones Municipales.- **POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de votos de los Miembros presentes, Basados en el Dictamen emitido por el Señor Asesor Legal y en aplicación de los Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículos 12, numeral 2); 25, numeral 11) de la Ley de Municipalidades; Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 72, 83, 84 de La Ley del Procedimiento Administrativo.-**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el reclamo por obstaculización de Vías Publicas presentado por el Abogado Eduardo Enoc Castellón Barrientos quien actúa en representación del Club Campestre La Lima S. A. de C. V. en virtud que las Municipalidades dentro de sus atribuciones no tienen facultades jurisdiccionales y siendo que existen demandas Judiciales sobre este asunto debe de ventilarse en los juzgados la presente situación sin perjuicio de que algunas de las partes presenten posteriores reclamos y que los mismos se encuentren comprendidos dentro de las atribuciones Municipales.-

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias sin perjuicio de los Recursos Legales que puedan presentar las partes.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de Diez (10) días





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dictó el acto.- La Lima, Departamento de Cortés, Quince (15) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).-NOTIFÍQUESE.-

PUNTO No.8.8.-Visto para Emitir Resolución: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES; Quince (15) días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte (2020).- **Visto para Resolver Recurso de Reposición del Expediente DSM No. 010/19 SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES PERIODO 2018 de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA).-CONSIDERANDO:**Que La Abogada Ruth Aracely Moncada García, actuando en representación de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola quien presenta Recurso de Reposición en fecha 31 de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve en Tiempo y forma. **CONSIDERANDO:** Que la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA) solicita exoneración de l. 149,871.93 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Un Lempiras con 93/100) en concepto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2018; la cual según resolución del Punto No. 8.1 del acta No. 035/19 La Corporación Municipal Resuelve Declarar SIN LUGAR la solicitud planteada por ser según dictamen Legal Extemporánea.-**CONSIDERANDO:** Que al momento de resolver un recurso La Ley de Procedimiento Administrativo dentro de los principios generales de la revisión en vía de recursos en el artículo 135 inciso A, establece que el órgano que resuelva el recurso decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas se derive del expediente y podrá confirmar, anular, revocar o modificar la resolución o providencia impugnada, sin perjuicio de los derechos de terceros. **CONSIDERANDO:** Que según el Dictamen Legal el Recurso de Reposición de manera general es el acto jurídico procesal de parte legitimada, que tiene por objeto impugnar autos o decretos y de manera excepcional sentencias que causen un agravio, pudiendo el mismo tribunal que dictó las resoluciones en virtud de esta impugnación modificarlas o enmendarlas. **CONSIDERANDO:** Que Según Dictamen del Asesor Legal y tomando en cuenta lo que establece la Ley de Municipalidades en su Artículo 90, que el contribuyente al considerarse exento, deberá de solicitar por escrito este beneficio anualmente y antes del vencimiento del periodo fiscal que corresponda, por lo que se considera la solicitud planteada es extemporánea.- **POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de votos de los Miembros presentes basados en el Dictamen del Asesor Legal y en aplicación de los Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículos 12, numeral 2); 25, numeral 11) de la Ley de Municipalidades; Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72, 83, 84, 135 A, de La Ley del Procedimiento Administrativo.-**

RESUELVE:

UNICO: DECLARAR SIN LUGAR EL Recurso de Reposición interpuesto por la Abogada Ruth Aracely Moncada García quien actúa en representación de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA).NOTIFÍQUESE.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 10:21 de la mañana.-

Vo. Bo. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MU